CLM-A Nº 221009

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1991.

1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Enrique Cortés Pérez

CONCEJALES

D. Juan-Antonio Gil Caballero

D. Eugenio Benito Ramos

Dña. Susana Toledo Muñoz

D. Luis-Alfonso Cortés Cortés

D. José-Mª Calvo Caballero

D. Antonio Calvo López

D. Juan Calvo Cortés

D. Carlos Arriola García

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Cortés Pérez, los señores concejales anotados al margen, con asistencia del infrascrito Secretario que da fé del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes si oponen algún reparo al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1991.

El Sr. Calvo Caballero solicita se posponga el presente punto hasta la próxima sesión, al no haber podido proceder a la lectura de dicha acta, aprobándose por unanimidad la propuesta del Sr. Calvo Caballero.

II.- COMPENSACION SUSTITUTORIA DEL 15% DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

A continuación el Sr. Gil Caballero expone a los presentes los antecedentes del caso, recordando que una vez aprobado el Plan Parcial de referencia, el Ayuntamiento de Horche tenía la opción de acuerdo con el artículo 5.4.3 del citado Plan Parcial y el artículo 125 de la Ley del Suelo y 49 del Reglamento de Gestión Urbanística, de aceptar una compensación sustitutoria del 15% del aprovecha

miento medio que se cede al Ayuntamiento por una contribución en metálico que será abonada al Ayuntamiento por la Junta de Compensación del Polígono.

Asímismo, el Ayuntamiento puede, si le interesa, quedarse en propiedad con el terreno que se cede, pero sujeto a las normas urbanísticas del polígono.

El Sr. Gil Caballero continúa exponiendo que se habían tenido contactos con el promotor del Plan Parcial (JUVIMAN) y que éste había ofrecido el abono de 4 millones de pesetas por el terreno cedido al Ayuntamiento, lo que equivalía a una valoración de 1.040.-ₙ el metro cuadrado.

Por lo expuesto, el Sr. Gil Caballero considera que la oferta de JUVIMAN era beneficiosa para el Ayuntamiento, en lugar de quedarse con el terreno que se cede, que obligaría al Ayuntamiento a costear la parte proporcional de los gastos de urbanización.

El Sr. Calvo Caballero toma la palabra y muestra su disconformidad con la propuesta del Sr. Gil Caballero ya que el Ayuntamiento carece de suelo y con el Plan Parcial lo adquiere, y que en todo caso, más adelante podría venderse ese suelo y obtener mayor beneficio.

El Sr. Gil Caballero replica que los metros cuadrados que se ceden al Ayuntamiento en el Plan no son representativos para jugar con ellos y controlar el precio del suelo en la zona y que por otra parte se deconoce el valor futuro de ese suelo, y que en estos momentos la situación económica del Ayuntamiento es negativa.

El Sr. Alcalde interviene señalando que los gastos que el Ayuntamiento tendría que soportar por la parte proporcional de los costes de urbanización de su terreno podrían ascender a unos 20 millones de pesetas, lo que supone una inversión que no tiene justificación en este momento.

El Sr. Calvo López interviene manifestando que el Ayuntamiento debe de disponer de terreno de esa naturaleza, para construcción de un Matadero, por ejemplo, ya que el actual es insuficiente.

El Sr. Alcalde indica que un Matadero o un Mercado no tendría cabida en ese suelo porque está destinado exclusivamente a zona industrial.

El Sr. Calvo Caballero considera que se podía solicitar crédito para mantener ese suelo cedido, y que por otra parte se podían haber solicitado mas informes de valoración además del emitido por el Arquitecto Municipal que es juez y parte en el asunto.

El Sr. Alcalde señala que se han solicitado más informes a otras personas y nadie ha valorado tan alto como el Arquitecto Municipal, expresando el Sr. Calvo Caballero su queja de que su Grupo debería haber sido consultado antes de someter el asunto al Pleno.

Terminado el debate, se somete a consideración la propuesta del Sr. Gil Caballero de aceptar la oferta de JUVIMAN de compensación sustitutoria en 4 millones de pesetas, del 15% del aprovechamiento medio del Plan Parcial del Sector S-1 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dicha propuesta es aprobada con los votos a favor del Grupo Popular (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Socialista (4 votos).

III.- INICIACION DE EXPEDIENTE DE ALTERACION DE LA CALIFICACION DE PARTE DE LA PARCELA Nº 5523 DEL POLIGONO 4

El Sr. Gil Caballero expone a los asistentes el expediente iniciado al efecto, como consecuencia de la petición de D. Juan Magro Tabernero en la que se solicita la compra de parte de la parcela de referencia de propiedad municipal, por serle necesaria para tener acceso a la suya propia ya que no dispone de otra entrada que no sea por dicha parcela municipal. Continúa exponiendo el Sr. Gil Caballero que si no se procede a la enajenación solicitada, el Ayuntamiento se vería obligado a constituir una servidumbre de paso, solución que no considera beneficiosa, y que por otra parte, la parte de parcela que se segrega tiene escaso valor económico por ser terreno erial.

Seguidamente se expone que el bien municipal tiene la consideración de bien de propio en el Inventario de Bienes de la Corporación y para proceder a la enajenación de parte de la parcela municipal que se solicita es preciso, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de dicho bien, sometiéndolo a información pública durante un mes; todo ello como consecuencia de tratarse de un bien de propio que va a ser calificado como parcela sobrante en la parte que es objeto de segregación.

El Sr. Calvo Caballero pregunta si se procedería de la misma forma con todos aquellos que solicitasen compra de un terreno en las mismas circunstan—

CLM-A Nº 221012

cias, contestándose afirmativamente por el Sr. Alcalde.

Sometida a consideración de los asistentes la propuesta de iniciación del presente expediente de alteración de la calificación de parte de la parcela nº 5523 del polígono 4 de éste Término, es aprobada por unanimidad.

IV.- EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS

La Sra. Toledo Muñoz expone a los presentes la necesidad de uniciar el presente expediente de modificación de créditos que afecta tanto al estado de ingresos como al de gastos.

A tal efecto, justifica la iniciación de dicho expediente aludiendo a las partidas que se pretenden incrementar como consecuencia de obligaciones cuyo pago no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, utilizando para ello el superavit del ejercicio anterior, así como el aumento de la partida 91 del estado de ingresos, ante la previsión de que el Ayuntamiento concierte antes de finalizar el año una operación de Tesorería por falta de liquidez momentánea, habida cuenta de que están pendientes de ingreso en las arcas municipales determinadas cantidades por parte de la Diputación Provincial y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sometida a consideración de los asistentes, la iniciación del presente expediente de modificación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular (5 votos) y con la abstención del Grupo Socialista (4 votos) y dejando constancia que caso de no presentarse reclamaciones al mismo, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presiente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)